

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., agosto nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

**Responsabilidad Médica de LAURA GARAVITO Y OTROS CONTRA
FAMISANAR, CAFAM Y DIANA CONSTANZA CONTRERAS
HERNÁNDEZ.**

**LLAMADOS EN GARANTÍA: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR
CAFAM.**

Radicado: 110013103 009 2021 00301 00.

Ingresó: 2/11/2021.

Considerando el llamamiento en garantía formulado por FAMISANAR EPS, el
juzgado

RESUELVE

ADMITIR A TRÁMITE EL LLAMAMIENTO en garantía formulado por la EPS
FAMISANAR frente a la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM.

Desde traslado al llamado en los términos indicados en el art. 66 del CGP. Por
la parte interesada cúmplase lo anterior en los términos de la norma dicha.

Por la secretaria del despacho contrólase el término respectivo, hecho lo cual
ingrese el expediente al despacho para resolver lo que corresponda.

Cumplido lo anterior, por la secretaria del despacho ingrésese el expediente
para continuar con el trámite correspondiente al litigio.

**NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ**

(DOS PROVIDENCIAS)

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2a027cd803256844b6633d81e073562bed090e6655e134b9bfd4c963d816677**

Documento generado en 24/04/2023 07:57:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>